

RESOLUCION No. 253 del 11 de octubre de 2024

Por medio del cual se modifica el artículo 132 de la resolución 281 del 2019 denominado reglamento reglamento interno de trabajo de la Contraloria Distrital De Cartagena, respecto del horario laboral de los funcionarios de la Contraloria Distrital De Cartagena.

LA CONTRALORA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales: en especial de las que le confiere el decreto 1083 de 2015 y la ley 909 de 2004.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 281 de 31 de octubre del 2019, se expidió el reglamento interno de trabajo de la Contraloria Distrital De Cartagena, el cual establece la modalidad de trabajo y el horario de entrada y salida de los funcionarios

Que en el artículo 132 de la mencionada resolución establece lo siguiente:

ARTÍCULO 132: MODALIDAD PRESENCIAL: *Es la actividad laboral convencional y la jornada laboral se cumple en cinco (5) días hábiles de la semana, comprendidos de lunes a viernes, entre las 8:00 AM y las 12:00 AM y las 1:00 PM y las 5:00 PM. Cualquier cambio en el horario de la jornada laboral ordinaria, será fijado mediante Resolución por la Contralora Distrital de Cartagena.*

Ahora bien, que de acuerdo a reuniones sostenida con los sindicatos y demás empleados, se estudió la viabilidad de modificar el horario laboral de los funcionarios toda vez que se concluyó que para una mejor prestación del servicio y para optimizar el mejoramiento continuo a nivel interno y externo; entendiendo las distancias laborales de los funcionarios debido a la nueva sede de la entidad en el barrio Manga y para satisfacer las necesidades de la comunidad en cumplimiento de las políticas institucionales, la misión y la visión de la entidad el horario más adecuado es el comprendido entre las 08:00 A.M. y las 4:00 P.M. Jornada Continua

Que de conformidad con lo anterior se hace necesario modificar a partir del 01 de noviembre de 2024 el artículo 132 de la Resolución No. 281 de 31 de octubre del 2019, el cual quedara de la siguiente forma:

ARTÍCULO 132: MODALIDAD PRESENCIAL: *Es la actividad laboral convencional y la jornada laboral se cumple en cinco (5) días hábiles de la semana, comprendidos de lunes a viernes, entre las 8:00 AM hasta las 4:00 PM. Jornada Continua. Cualquier cambio en el horario de la jornada laboral ordinaria, será fijado mediante Resolución por la Contralora Distrital de Cartagena.*

Que en mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Establézcase como jornada laboral para los funcionarios de la Contraloria Distrital De Cartagena de Indias, el horario laboral de 8:00 am a 04:00 pm, jornada continua de lunes a viernes, a partir del 01 de noviembre de 2024.

ARTICULO SEGUNDO: Modifíquese el artículo 132 de la Resolución No. 281 de 31 de octubre del 2019, "REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DE LA CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS", referente a la jornada laboral, la cual quedara de la siguiente forma:

(...)

ARTÍCULO 132: MODALIDAD PRESENCIAL: Es la actividad laboral convencional y la jornada laboral se cumple en cinco (5) días hábiles de la semana, comprendidos de lunes a viernes, entre las 8:00 am hasta las 4:00 pm. jornada continua. Cualquier cambio en el horario de la jornada laboral ordinaria, será fijado mediante Resolución por parte del Contralor Distrital de Cartagena.

ARTICULO TERCERO: Incorpórese la presente resolución al reglamento interno de trabajo, para que forme parte integral de él.

ARTICULO CUARTO: Publicar la presente resolución en la página web de la entidad.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir del 01 de Noviembre de 2024.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena de Indias a los once (11) días del mes de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

ANGELA MARIA CUBIDES GONZALEZ
Contralora Distrital de Cartagena

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Leonardo E. Orozco de Brigard	Coordinador de Talento Humano	
Vo. Bo.	Ronal Polo Rodelo	Dir. Administrativo y Financiero	
Revisó	Valentina Siado Puello	Jefe Oficina Asesora Juridica	

Los funcionarios y/o contratistas mencionados declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.